OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS No. LP-013-2021 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EASYCLEAN G&E S.A.S

1. Que el día once (11) de marzo de 2022, como resultado del proceso de Licitación pública N° **LP-013-2021**, se suscribió Contrato N° **LP-013-2021**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA***"* en la plataforma SECOP II*.* ***2.-*** Que el valor del contrato se pactó en la suma de: **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.813.490.755) IVA incluido** y incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993**. 4.-** Que el día quince (15) de marzo de 2022, se aprobaron las garantías del contrato del contrato No. **LP-013-2021**. **5.-** Que el día dieciséis (16) del mes de marzo de 2022 se suscribió Acta de inicio del contrato. **6.** Que, para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202200352 de fecha siete (07) de enero de 2022**, con su correspondiente Registro Presupuestal No**. 202204650 de fecha catorce (14) de marzo de 2022** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202200353 de fecha siete (07) de enero de 2022**, con su correspondiente Registro Presupuestal No**. 202204651 de fecha catorce (14) de marzo de 2022. 4.** Que, en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: "*El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC."* **5.** Que, el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6**. Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2022 se suscribió **PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°1**, mediante el cual se prorrogo el plazo hasta el tres (03) de enero de 2023 y se adicionó el valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENOTS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.536.835.786)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **7.** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se firmó el Decreto No. 0476 de 2022 "Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2022." **7.** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202203301** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($430.910.273)** como requisito previo a la sustitución parcial de fuente del CDP No. **202200353 de fecha siete (07) de enero de 2022. 8.** Que mediante oficio de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2022, el jefe oficina de gestión administrativa docente, en calidad del supervisor radicó la solicitud de **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN**

DE SERVICIOS No. LP-013-2021, donde solicita modificar la Cláusula 25 - disponibilidad presupuestal establecida en el anexo de condiciones contractuales, toda vez que la Oficina de Presupuesto a través del Decreto No. 0476 de 2022 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, procedió a realizar una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla; en este caso particular, en la sustitución parcial de la fuente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202200353** de fecha siete (07) de enero de 2022 y su respectivo Registro Presupuestal No. 202204651 de fecha catorce (14) de marzo de 2022. **9.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-013-2021** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar Cláusula 25 – Disponibilidad presupuestal establecida en el anexo de condiciones contractuales del contrato de prestación de servicios No. LP-013-2021, quedando de la siguiente manera: **Cláusula 25 - Disponibilidad presupuestal**.- El valor del presente contrato, que se compromete pagar EL DISTRITO, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 202200352, 202200353 de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda – Oficina de presupuesto y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 202203301 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2022, parcialmente. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-013-2021**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes y expedición de registro presupuestal.

Proyectó: Valeria velasquez - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R Asesores - Asesores en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito.